

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Comunicaciones a los acreedores: A los personados se les harán a través de sus Procuradores. A los acreedores que no se personen, las comunicaciones, se las hará la administración concursal.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a la Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Dado en Barcelona, a veintidós de julio de dos mil cinco.—La Secretaria Judicial en sustitución, Pilar Vives Requena.—50.722.

## BARCELONA

### Edicto

Doña María Aránzazu Alameda López, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil núm. 3 de Barcelona,

Conforme a los artículos 21 y 23 de la Ley concursal, libro el presente edicto para dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Juzgado Mercantil núm. 3 de Barcelona, calle Ausias March, n.º 38, 3.ª planta.

Número de asunto: Concurso voluntario núm. 348/2005 Sección C2.

Entidad instante del concurso: Cima Textil, S. L., Sociedad en liquidación con CIF núm. B60681715 y domicilio en Camí Ca la Madrona, 1 de Mataró (Barcelona), inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 27615, folio 163, hoja B122344.

Fecha de presentación de la solicitud: 30 de mayo de 2005.

Fecha del auto de declaración: 9 de septiembre de 2005.

Balance de situación a fecha de presentación: Pasivo total superior a 3.000.000 de €.

Administradores concursales: Don Josep García García con domicilio en Pl. Francesc Macià, 5 de Barcelona, auditor de cuentas, doña Sandra Liñeira Sánchez, con domicilio en c/ Muntaner, 259 de Barcelona, abogado colegiado y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A., con domicilio en Pl. Catalunya, 5 de Barcelona, como administrador acreedor.

Facultades del concursado: Suspendidas. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley concursal.

Formas de personación: Por medio de abogado y procurador ante este Juzgado.

La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 9 de septiembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—50.486.

## BARCELONA

### Edicto

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria judicial del Juzgado Mercantil 1 Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el n.º 423/2005 se ha declarado el concurso voluntario de Accesorios Textiles del Vallés, S. L., con NIF n.º B-62.955.117 y domicilio en Sabadell, c/ Joan Costa i Deu, n.º 63, en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde las últimas de las publicaciones edictales acordadas en el auto de declaración del concurso de fecha 20 de septiembre firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Barcelona, 20 de septiembre de 2005.—La Secretaria judicial, Pilar Vives Requena.—50.715.

## BARCELONA

### Edicto

Don/Doña Pilar Vives Requena, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil 1 Barcelona,

Hace saber: que en los autos con el número 512/05 se ha declarado el concurso voluntario de «Plásticos Riplas Sociedad Limitada» con N.I.F. número B-60551165 y domicilio en Hospitalet de Llobregat, calle Cromo, 4, en el que se ha decretado intervención de las facultades de administración y disposición.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde las últimas de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 26 de septiembre firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales y copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Barcelona, 26 de septiembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—50.782.

## BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao 1, anuncia:

En el juicio de jurisdicción voluntaria 243/05 se ha dictado auto de fecha 1 de septiembre de 2005 cuya parte dispositiva es la siguiente:

#### Parte Dispositiva:

Primero.—Acuerdo la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la denuncia de extravío del cheque número ZY 1352130-3, Código de Identificación 7532-0, expedido al portador por «Construcciones y Contratas Garza, Sociedad Limitada», de fecha quince de febrero de 2005, contra el Banco Bilbao Vizcaya Sociedad Anónima, Sucesal 1232-9 de la cuenta corriente número 0182 1333 76 0587420811, por importe de 54.000 euros, a fin de que en el término de un mes desde su publicación pueda el tenedor del título comparecer y formular en su caso oposición.

Segundo.—Entréguese a tal fin los edictos precisos al solicitante.

Modo de Impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevara a efecto lo acordado.

El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Lo acuerda y firma el Magistrado Juez, doy fe.

El Juez, La secretario.

De acuerdo con lo dispuesto en la parte dispositiva del auto se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial del Estado. Contra dicha re-

solución el demandado rebelde puede interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Bizkaia.

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto y limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la LECn).

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

Bilbao (Bizkaia), 1 de septiembre de 2005.—La Secretario Judicial.—50.435.

## BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 437/05, por auto de 12 de septiembre de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Talleres Gráficos Euskoprinter, S. A. L.» con domicilio en Avenida Pinoa, 8, Zamudio (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Zamudio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El Correo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Bilbao, 12 de septiembre de 2005.—El Secretario.—50.436.

## DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 238-05 en concurso ordinario al deudor Urkabe Benetan, Sociedad Anónima, y dentro de la pieza de Nombreamiento y Aceptación de Administradores, por auto de 29 de Septiembre de 2.005 se ha procedido al nombramiento del nuevo administrador concursal en la persona de don Ignacio Amezttoy Landa, Auditor Censor Jurado de Cuentas.

Donostia-San Sebastián, 30 de septiembre de 2005. La Secretaria Judicial.—51.094.

## DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 174-05, referente al deudor Lanen Urbanizaciones, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computados desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el diario

de Gipuzkoa «El Diario Vasco», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Donostia-San Sebastián, 27 de septiembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—51.095.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

##### Edicto

Don Juan José Cobo Plana, Magistrado Juez del Juzgado de lo Mercantil número Uno de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber que en procedimiento concursal anteriormente referenciado seguido a instancias del Procurador Armando Curbelo Ortega en nombre y representación de Isasi & Lönnborg Hospitality, Sociedad Anónima se ha dictado Auto en el día de hoy, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes particulares:

Se declara el concurso de Isasi & Lönnborg Hospitality, Sociedad Anónima, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario. Se designa como Administrador del concurso a la entidad AM Auditores Consultores Canarias, Sociedad Limitada, representada por don Javier Álvarez Cabrera como Auditor de Cuentas.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones acordadas en el Auto, dentro de las que con carácter obligatorio establece el apartado uno del artículo 23.

Juan José Cobo Plana, Magistrado Juez/José Bello Courel. Secretario

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el artículo 21.5 y 23 de la Ley Concursal se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de junio de 2005. Magistrado Juez/Secretario.—50.482.

#### MADRID

##### Cédula de Notificación

En el procedimiento ordinario 94/04 del Juzgado Mercantil Número 1 se ha dictado sentencia de fecha 18 de mayo de 2005 y auto de fecha 7 de junio de 2005, cuyos fallos son del tenor literal siguiente:

Fallo: Se estima la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales D. Aníbal Bordallo Huidobro actuando en nombre y representación de la entidad Gant AG y en consecuencia:

Primero.—Se declara que la adopción, uso y mantenimiento de la denominación social Gant, Sociedad Limitada supone una violación de la marca española Gant número 1033741 titularidad de Gant AG.

Segundo.—Se condena a la entidad Gant, Sociedad Limitada a proceder al cambio de denominación social, adoptando otra que no incluya el signo Gant de la demandante, así como a inscribir dicha modificación en el Registro Mercantil, con apercibimiento de que, para el caso de no hacerlo la sociedad quedará disuelta de pleno derecho.

Se condena a la parte actora al pago de las costas causadas.

Dispongo: Se subsana el error existente en el fallo de la Sentencia dictada el 18 de mayo de 2005 en el presente juicio ordinario número 94/04 de tal modo que el pro-

nunciamento sobre condena en costas del mismo pasa a ser del siguiente tenor: «Se imponen las costas a la parte demandada».

Se mantiene la parte dispositiva de la referida Sentencia en los demás extremos.

Esta resolución pasa a formar parte de la Sentencia de fecha de 18 de mayo de 2005 y por tanto es recurrible junto con el principal.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Gant, Sociedad Limitada, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 12 de septiembre de 2005.—El/La Secretario.—50.670.

#### MADRID

##### Edicto

Doña María del Carmen Oria Fernández, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid, anuncia,

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 125/2005 referente al deudor Europa Golf 2000, S. L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores, no habiéndose presentado hasta la fecha propuesta alguna de convenio.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el diario La Razón, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el diario La Razón, extendiendo el presente

Madrid, 12 de septiembre de 2005.—El/La Secretario Judicial.—51.102.

#### PONTEVEDRA

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número uno de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 463/05, por auto de 19 de septiembre de 2005 se ha declarado en concurso Vilanor, S. A., CIF A-36033090, con domicilio en Soutomaioir, Cortillas número 16, C.P. 36191. Inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra, libro 420 de sociedades, inscripción 1.ª, hoja 6224.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus crédito en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. Dicha comunicación se remitirá directamente por escrito al Juzgado de lo Mercantil, sito en Calle Rosalía de Castro, número 5, Pontevedra.

El plazo para esta comunicación es de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Diario de Pontevedra.

Cuarto.—Que los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por me-

dio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 19 de septiembre de 2005.—El Secretario Judicial.—50.505.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

Don Pedro Soldán Camacho, hijo de Pedro y M.ª José, natural de Huelva, nacido el 26 de julio de 1977, con domicilio conocido en La Plaza del Rocío, n.º 5-1.º A, de La Palma del Condado, Huelva, y actualmente en ignorado paradero, inculcado en las Diligencias Preparatorias núm. 52/20/04, seguidas contra él por un presunto delito de Abandono de destino, en el Tribunal Militar Territorial Quinto, comparecerá en el término de quince días ante dicho Tribunal, con sede en Santa Cruz de Tenerife (Avda. 25 de Julio, núm. 3, 1.ª planta), bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser puesto a disposición de este Tribunal Militar en méritos del referido delito y Causa, extremos de los que se informará al inculcado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada Autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y disposición.

Santa Cruz de Tenerife, 16 de septiembre de 2005. Brigada Secretario Relator Habilitado.—50.402.

### Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las Diligencias Preparatorias 11/170/05, seguidas por un presunto delito militar de «Abandono de Destino», a D. Luis Fernando Corcoles Domínguez, hijo de Luis Diego y de Rocío de Lourdes y con D.N.I. num. 49.059.798, se hace saber que deberá dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, comparecer en la sede de este Juzgado Togado Militar Territorial número once, ubicada en el Paseo de Reina Cristina, número 5 de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes procedan a su detención, comunicándolo a este Juzgado Togado.

Madrid, 21 de septiembre de 2005.—El Juez Togado, Eduardo Reigadas Lavandero.—50.426.

### Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias 23/55/05, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la persona del CL don Edwing Geovanny Guachamin Yamasca, con fecha de nacimiento 01/03/1986, con